



PROTOCOLO

Este protocolo de atención educativa se presenta como una hoja de ruta propuesta a fin de salvaguardar el derecho a aprender de niños, niñas y jóvenes, ante la imposibilidad de ofrecer clases presenciales, como consecuencia de las medidas profilácticas de aislamiento social implementadas como respuesta de contención a la Pandemia COVID – 19.

Se resalta que este protocolo puede ser implementado en casos de interrupción parcial o total de clases, en ocasión de eventos de la naturaleza, caso fortuito y/o fuerza mayor, que tengan como consecuencia, la imposibilidad de ofrecer alternativas educativas presenciales.

1. **Principios Rectores** para el aseguramiento de la equiparación de oportunidades de aprendizajes, mediante modalidades no presenciales, que resguardan el derecho a la educación con calidad y equidad, en los centros educativos oficiales y particulares del país.
 - a. **Derecho a la educación** con calidad, inclusión y equidad, como un derecho humano fundamental.
 - b. **Derecho al acceso a la tecnología**, como una nueva generación de los derechos humanos.
 - c. **Flexibilidad en las ofertas educativas** no presenciales tomando en consideración el contexto de las regiones y culturas educativas.
 - d. **Salvaguarda y fortalecimiento** de las relaciones socioafectivas, familiares, el vínculo hogar-escuela y prevención de la violencia intrafamiliar, tomando en cuenta la crisis mundial, resultado de la Pandemia COVID-19.
 - e. **Aseguramiento de la alimentación.**
 - f. **Derecho de convivir** en un ambiente sano.
 - g. **Promoción de las Alianzas Estratégicas** para dar respuestas ante las crisis.



Consejo Permanente Multisectorial para
la Implementación del Compromiso
Nacional por la Educación

- h. **Universalidad en la implementación** de todas las acciones a tomar.
- i. **Mitigación** de la deserción, el fracaso escolar y el rezago escolar.
- j. **Empoderamiento de los estudiantes** para garantizar la autonomía en sus procesos de aprendizajes.
- k. **Garantía de estándares** de los contenidos y directrices desde la planta central del MEDUCA a todo el Sistema Educativo, priorizando las etapas críticas de las trayectorias escolares, alineados a los Derechos Fundamentales de Aprendizajes (DFA).

INTRODUCCIÓN

Panamá, a pesar de tener un ancho de banda importante, producto de la convergencia de cables de fibra óptica submarinos, todavía no aprovecha la disponibilidad de este envidiable ancho de banda, comparado al de urbes como Nueva York, Londres y el Valle de Silicón, para garantizar y fortalecer la equiparación de oportunidades de aprendizaje, a través de las tecnologías de la comunicación y de la información.

Lograr mejorar la capacidad instalada, ayudaría a estudiantes, educadores, administrativos y al propio sistema educativo, a adquirir capacidades y competencias necesarias para la educación en el siglo XXI. El potencial de alcance a través de la tecnología disminuiría la brecha de desigualdad y falta de equidad que caracteriza al sistema educativo panameño.

Aunque el presente protocolo da respuesta a las políticas de aislamiento social y cuarentena que hacen imposible impartir clases en una modalidad presencial, por la Pandemia COVID19, el mismo tiene utilidad como herramienta para brindar oportunidades de aprendizaje no presenciales, en diversos escenarios (cierre parcial o total del sistema educativo). Por consiguiente, se recomienda su adopción como protocolo a ser utilizado en caso de darse las antedichas situaciones. Se hace énfasis que las pautas de contenido deben ser brindadas por la planta central del Ministerio de Educación, con el objetivo de garantizar estándares de calidad y equidad en todo el territorio nacional, conforme mandatan los acuerdos del Compromiso Nacional por la Educación.

2. Estándares y criterios didácticos para el uso y aplicación de las tecnologías presenciales y no presenciales en el Sistema Educativo Panameño.

a. Criterios de interacción

- i. Conocer las características de la población a ser atendida.

- ii. Identificar las modalidades y herramientas no presenciales, accesibles por región y cultura educativa.
- iii. Garantizar la aplicación de estrategias socioafectivas en los aprendizajes.
- iv. Asegurar la constante interacción, en forma colectiva o individual entre: estudiantes – estudiantes, estudiantes – docentes y docente – docente.
- v. Establecer un mínimo de frecuencia de la interacción descrita en el punto iv.

b. Criterios de enseñanza:

- i. **Adaptar los programas de estudio** por disciplina o por materia, a la modalidad virtual, alineados a los DFA.
- ii. **Promover estrategias didácticas** con formulaciones prácticas (resolución de casos, formulación de ejemplos, sistematización de experiencias) y asequibles a la consecución de los objetivos de aprendizajes.
- iii. **Garantizar la aplicación de estrategias socioafectivas de aprendizajes**, haciendo de la actividad educativa de carácter flexible sin restar valor a los niveles de profundización y desarrollo de habilidades y destrezas.
- iv. **Priorizar la formación del ciudadano integral** a través de metodologías activas que generen propuestas de solución a problemas de la comunidad, del país y a nivel global.

c. Criterios de evaluación:

- i. **Evaluación dinámica, abierta e integradora**, coherente, realista, activa y funcional, creativa, orientada al pensamiento global y a la acción a nivel local.

- ii. **Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación** claros y conocidos por todos los actores de la comunidad educativa que incluya:
 - 1. **Autoevaluación** de los alumnos
 - 2. **Coevaluación** con sus compañeros
 - 3. **Evaluación del profesor al estudiante**, que compruebe demuestre la aplicación práctica de lo aprendido.
- iii. **Medición de la adquisición de competencias, destrezas y habilidades**, que permitan al estudiante la comprensión, explicación y resolución de problemas.
- iv. **Aplicación de pruebas de suficiencia**, con propósitos de evaluación y promoción de nivel académico, en especial, para los estudiantes graduandos de noveno y duodécimo grado.

3. Modalidades por región y cultura educativa

a. De Aplicación Inmediata (remedial)

i. No presenciales

- 1. **Radio y TV:** Canales de TV en horario específico y emisoras escuchadas en áreas de difícil acceso, en zonas rurales y comarcales como RPC Radio, Radio María, Radio Nacional, Radio Panamá, KW Continente, Radio Chiriquí, Ondas Centrales y Ondas Chiricanas.
- 2. **Alianzas y acuerdos con las empresas proveedoras del servicio de internet y telefonía móvil**, con el objetivo de asegurar conectividad gratuita para los usuarios y acceso a alternativas de herramientas tecnológicas.



3. **Alianzas estratégicas con países, organismos internacionales, ONG's y actores sociales**, para intercambio de experiencias y de mejores prácticas en tecnologías educativas y en la evaluación de los aprendizajes en modalidades no presenciales.
4. **Monitoreo sistemático de los impactos** de las oportunidades de aprendizaje según tipo de herramienta utilizada (Radio, TV o plataformas virtuales, en los conocimientos, competencias, habilidades y destrezas de los alumnos.
5. **Manual de orientación y procedimiento** en el caso de modalidades no presenciales dirigido a padres de familia y estudiantes.
6. **Formulación de mensaje de orientación a los educandos**, describiendo la situación actual, su papel en este contexto y la importancia que se empoderen de sus aprendizajes, promoviendo su autonomía.
7. **Aplicación de pruebas de suficiencia**, con propósitos evaluativos y de promoción de nivel académico, en especial, para los estudiantes graduandos de noveno y duodécimo grado. En el caso de los alumnos de duodécimo grado, por ingresar al nivel terciario, se aplicará una prueba diagnóstica para determinar el nivel de aprendizajes obtenidos, con el propósito que las Universidades ofrezcan cursos de nivelación y propedéuticos gratuitos, como prerrequisito para el ingreso a la carrera universitaria.



**Consejo Permanente Multisectorial para
la Implementación del Compromiso
Nacional por la Educación**

8. **Cursos de capacitación virtual para docentes en el uso de las tecnologías educativas** que sean de obligatoria aplicación como estrategia didáctica en la implementación de los planes y programas de asignaturas.



**Consejo Permanente Multisectorial para
la Implementación del Compromiso
Nacional por la Educación**

**CONSEJO PERMANENTE MULTISECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPROMISO
NACIONAL POR LA EDUCACIÓN**

Comisión Crisis COVID – 19 y su Impacto en la Educación

I. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS

- a) **Desarrollar e implementar Plataformas tecnológicas** del MEDUCA a nivel nacional, tomando en cuenta las características de las regiones y culturas educativas y las alternativas de uso de tecnologías planteadas en el Protocolo de Atención Educativa.
 - i. Establecer los estándares para la implementación, uso y aplicación de tecnologías y plataformas digitales. El MEDUCA, como ente rector de la Educación, es la instancia responsable de esta tarea, fija los términos de referencia y verifica su cumplimiento, en cuanto al perfil, criterios y características mínimas que deben tener estas plataformas y los recursos que ofrecen.
- b) **Analizar las plataformas tecnológicas**, a fin de comprobar los objetivos de impacto tanto para estudiantes como para educadores, conforme a quiénes está dirigida.
- c) **Identificar las características y criterios**, que debe contener una plataforma tecnológica para propósitos de evaluación, en las diferentes alternativas existentes a nivel nacional y/o internacional.

Algunas características son:

- i. Amigable



- ii. De fácil uso, que permita la descarga de documentos.
 - iii. Que promueva la investigación y la búsqueda de información.
 - iv. Que permita encuentros e interacciones digitales conforme a lo indicado en el Protocolo.
 - v. Que tenga la opción de acceso a otros recursos, fuera de la plataforma.
 - vi. Que contenga un sistema de evaluación y autoevaluación de los aprendizajes.
 - vii. Que permita **el trabajo en equipo**, con todas las interacciones factibles y posibles.
- d) Trascender la capacitación de los educadores en el uso de la herramienta, mediante estándares de conocimiento inclusivo y de calidad, a fin de garantizar el uso pedagógico de la tecnología para el aprendizaje y la mejora continua de las estrategias de enseñanza de los educadores y el impacto en los aprendizajes de sus alumnos.
- e) Generar en el docente, competencias digitales específicas conforme a la disciplina y trayectoria escolar.
- f) **El objetivo del uso de plataformas y tecnologías de la información y de la comunicación** es generar, en estudiantes y docentes, la adquisición de las siguientes habilidades:
- i. Interactuar con:
 - 1) Componentes para la adquisición y manejo de la información.
 - 2) Componentes que permitan buscar, analizar y evaluar la información.



- 3) Componentes, que les permitan comprender, explicar, solucionar problemas y tomar decisiones.
- ii. Generar creatividad y eficacia en el uso de herramientas tecnológicas.
- iii. Formar ciudadanos informados, responsables y capaces de aportar a la sociedad panameña.

g) La Finalidad y el diseño de la plataforma son de índole educativo, con objetivos académicos y pedagógicos. Puede tener componentes administrativos para verificación de impacto.

- i. **Sus componentes deben incluir:**
 - 1) Tutoriales didácticos, con ejemplos de cómo utilizar correctamente la herramienta.
 - 2) Mecanismos de accesibilidad e inclusivos, que garanticen el derecho a la información. Herramientas de comunicación de la plataforma.
 - 3) Acceso 24 / 7 con asesores tecnológicos y académicos disponibles y de apoyo para responder con ajustes razonables.
 - 4) Opciones de recursos y lecciones diferenciados, según los ritmos y estilos de aprendizaje, que garanticen la preservación de los criterios de equidad y calidad, en formatos accesibles.
 - 5) Promoción de un desempeño docente inclusivo y de calidad, en el marco del trabajo decente y de los ODS 4 y 8 de la Organización de las Naciones Unidas.
 - 6) Sistemas y opciones de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de los actores.



h). Las Plataformas y recursos son:

i. Para docentes, Instructores, Personal de Apoyo:

- 1) Generar la capacidad tecnológico-educativa de los docentes: Trabajar en estrecho contacto con los docentes, el personal administrativo y la comunidad educativa, para garantizar la implementación de métodos inclusivos para la enseñanza a distancia.
- 2) Garantizar la flexibilización de la programación y las estructuras de aprendizaje, y permitir el aprendizaje acorde a las necesidades del estudiante, con calidad, equidad, equiparando las oportunidades de aprendizaje en todo el país.
- 3) Garantizar habilidades tecnológicas que promuevan que el educador invierta el mayor tiempo de su desempeño docente en el proceso de enseñanza para la equiparación de las oportunidades de aprendizaje.

ii. Para estudiantes:

- 1) El contenido de la plataforma debe estar dividido por etapas o niveles de aprendizaje.
- 2) La plataforma educativa debe evaluar, mitigar y superar las brechas digitales de género y por pobreza multidimensional, en todas las regiones y culturas educativas.
- 3) En aquellos lugares donde la internet y las soluciones digitales para la enseñanza a distancia sean accesibles, garantizar que los niños, niñas, y jóvenes reciban formación en las competencias digitales necesarias, incluidos los conocimientos, las aptitudes y valores éticos que necesitan para mantenerse seguros en línea.



**Consejo Permanente Multisectorial para
la Implementación del Compromiso
Nacional por la Educación**

- 4) Permitir la promoción automática y oportunidades adecuadas en procesos de matrícula, de forma tal que se supere la deserción escolar.
- 5) Minimizar los riesgos y potenciar medidas de prevención y conservación de su salud y medio socio familiar.

iii. Mecanismos de monitoreo y seguimiento que aseguren el buen uso y aprovechamiento de las plataformas o herramientas tecnológicas en el Sistema Educativo.

- 1) El proyecto de Hoja de Ruta para la implementación de las Plataformas Educativas.
- 2) Elaboración de indicadores de monitoreo y seguimiento, alineados a la Meta Mayor del Compromiso Nacional por la Educación, el Modelo Pedagógico, los Derechos Fundamentales de Aprendizaje y el ODS 4, de la ONU.
- 3) Disponibilidad de información en relación a las alternativas de Plataformas Nacionales e Internacionales.
- 4) Reconocimiento de Informe de Seguimiento de Educación en el Mundo como mecanismo global.
- 5) Reforzar mecanismo de evaluación de aprendizajes conforme a estándares propuestos por UNESCO.
- 6) Articular el monitoreo de las metas priorizadas en el Plan MEDUCA-COPEME 2019-2024, con el monitoreo de las Plataformas Educativas.
- 7) Desarrollo de herramientas educativas estandarizadas conforme a los objetivos de aprendizaje y la equiparación de oportunidades de enseñanza.



Consejo Permanente Multisectorial para la Implementación del Compromiso Nacional por la Educación

COMUNICADO

Ante la crisis nacional e internacional generada por el COVID-19, y la responsabilidad de acompañar la implementación y cumplimiento de las Políticas Públicas de Estado, establecidas en el Compromiso Nacional por la Educación, el Consejo Permanente Multisectorial para la Implementación del Compromiso Nacional por la Educación, desde su función principal de “ ser un cuerpo consultivo y asesor adscrito al Ministerio de Educación”, para garantizar el acceso efectivo a una educación equitativa y de calidad como derecho humano fundamental, manifiesta a la ciudadanía panameña, lo siguiente:

1. La Meta Mayor del Compromiso Nacional por la Educación advierte que la educación es un derecho humano fundamental.
2. La educación de calidad tiene como condición de posibilidad la salud integral de nuestros niños y jóvenes.
3. En el contexto de la crisis generada por el COVID-19, la salud y el acceso al agua son condiciones sin las cuales no es factible educar bajo los mecanismos formales.
4. Nuestra Constitución Política establece que es función principal del Estado, velar por la salud de la población, entendida esta como “...el complejo bienestar físico, mental y emocional”.
5. El COPEME valoró el alto impacto que tiene la salud en la educación. En la Elaboración del Plan de Acción 2019- 2024, entre las metas priorizadas, de manera articulada con un equipo técnico del Ministerio de Educación, se incluyó, como meta, **Programas Preventivos Integrales de Salud (Meta 4):**

“Establecimiento de un programa de salud pública, higiene, salud, seguridad ocupacional especializada para el sector educativo, que tome en cuenta el contexto, y que de manera continua se encargue del estudio, prevención, diagnóstico y atención integral de la salud física, mental y social de estudiantes, docentes y administrativos”.

6. Lo manifestado en los puntos 4 y 5, requiere del desarrollo de un nuevo modelo para enfrentar la crisis de salud pública generada por el COVID-19:

- Fomentar la educación para la salud, a través de la enseñanza de las ciencias naturales que promuevan el conocimiento, las conductas y actitudes para optimizar las prácticas de higiene, aseo salubridad y seguridad.
- Apoyar a las autoridades en el proceso de implementación de las políticas necesarias para hacer frente a la pandemia.
- Ante la emergencia de salud, corresponde a Ministerio de Educación liderar un esfuerzo de a comunidad educativa (docentes, directores, supervisores, administrativos, padres de familia), para que nuestros estudiantes sean atendidos en sus hogares por medio de módulos y mecanismos de enseñanza no presenciales, considerando las características de cada región y cultura educativa del país.

Las crisis deben ser un reto para hacer florecer la creatividad, la fortaleza, responsabilidad y solidaridad propia de los seres humanos. El Copeme siempre apoyará iniciativas creativas que aseguren el derecho a aprender de manera incluyente y con calidad de todos los niños, niñas y jóvenes.